

he por inhibido, porque tan salamente han de poder como  
 zen de esto los mis Alcaides de Hijos d'algo, a los quales qui-  
 to el poder, y facultad de poder adelante juzgar, y senten-  
 cian en contrario, o de lo contrario de lo que en esta mi Car-  
 ta se contiene, y que las sentencias, que necesarias, y preci-  
 sam. han de dar en Nuestras foros, y de los dichos Nuestror  
 hijos, y nietos que al presente tengais, y los que adelante tu-  
 biereis, y sus descendientes por linea recta de Varon, quieros,  
 y es mi voluntad que ellos, y el Presidente, y Oidores de mis  
 Audiencias os libren, y despachen Executoria de Nuestra  
 Nobleza, e Hidalguia notoria de Sangre; sin embargo  
 de qualquiera exdemanzia, o estilo que haya en contrario.  
 Y mando al mi Fiscal que es o fuere de aqui adelante, que  
 siendo requerido por vos el nominado D. Josef Palao, o por  
 qualquiera de Nuestror hijos, y nietos que al presente tengais, o  
 por los que en adelante tubiereis, y sus descendientes legiti-  
 mos, y naturales, tomen por vos, o por qualquiera de ellos  
 la voz, y defenza del pleito, o pleitos que os fueren movidos de-  
 de el dia de la data de esta mi carta, p.<sup>a</sup> que no se proceda en  
 ellos, y sea imbitablam.<sup>te</sup> guardado, y cumplido todo lo en

*[Handwritten flourish or signature mark]*

